

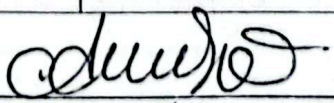
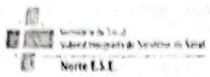

	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CÓDIGO: AP-TH-F-108		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 6		
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024		
FECHA DE SOLICITUD:	7/03/2025	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios de Urgencias		
SERVICIO	Dirección de Servicios de Urgencias	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES SIMON BOLIVAR		
CONVENIO:		TIPO	Asistencial		
NOVEDAD:	Reemplazo				
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION, URGENCIAS dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	11762	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.187.732 PLAZO				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>					
ESTUDIOS:	1. Título Técnico laboral AUXILIAR DE ENFERMERIA 2. Curso Atención a Víctimas de Violencia Sexual vigente				
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La DIRECCION DE URGENCIAS no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de AUXILIAR DE ENFERMERIA HOSPITALIZACION, URGENCIAS que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p>					
<b>OBLIGACIONES</b>					
<p>1) Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2) Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 3) Cumplir con las jornadas establecidas según cuadro de los mismos. Recibo y entrega de turno. 4) Realización de los registros de enfermería cumpliendo con la resolución 1995/99. Realizar notas de enfermería correspondientes a los pacientes trasladados. Realizar la atención del paciente teniendo en cuenta la privacidad. 5) Realización de inventarios según protocolos de la institución – aseo y desinfección de ambulancias. 6) Velar por el mantenimiento y cuidado de los equipos. 7) Cumplir las normas de bioseguridad. 8) Cumplir con los instructivos de enfermería en la realización de la atención al usuario. 9) Procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para el cumplimiento de actividades de enfermería y de Atención pre hospitalaria. 10) en caso de encontrarse la ambulancia en el taller apoyar en U.S.S. que lo requiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>					
FIRMA			FIRMA		
					
SUPERVISOR DE CONTRATO ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ELIANA CRISTINA SOTELO VERDUGO		
FIRMA			FIRMA		
					
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ANDREA SANDOVA CASTRO (E)					

	<b>FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CODIGO: AP-TH-F-108</b>
	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>PÁGINA: 1 DE 1</b> <b>FECHA: 05/12/2024</b>
<b>CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>		
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"  Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>		
<b>FIRMA</b>		
		
<b>DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO</b> <b>JOHANNA PATRICIA RODRIGUEZ GOMEZ</b>		